

1186

DEPARTAMENTO LEYES

SUBSECRETARIA DE  
ASUNTOS LEGISLATIVOS  
GOBERNACION

4048

INFORME N°

708

El Senador y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de

Ley

11376

Art. 1°

- Autorízase al Poder Ejecutivo a endeudarse hasta la suma equivalente a SEISCIENTOS MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 600.000.000.-), a efectos de realizar obras de infraestructura y equipamiento en los sectores Vial, Hidráulico, Salud, Educación y Saneamiento Ambiental, en la zona no comprendida por los Partidos indicados en el artículo 6° de la Ley 11.247, con ajuste al Plan de Inversiones que se apruebe por ley.

Dicho Plan de Inversiones será elaborado por el Poder Ejecutivo, con la participación de los Intendentes y Legisladores de los Partidos no comprendidos en el Fondo del Conurbano Bonaerense, reunidos por Sección Electoral; y deberá contener monto de cada obra, plazo de ejecución estimado y fuente de financiamiento prevista para su realización.

El treinta (30) por ciento de las obras a realizar, deberán satisfacer necesidades exclusivamente distritales. Las mismas se ejecutarán con fiscalización de los Municipios respectivos.

Art. 2°.- Las inversiones que se aprueben serán incorporadas por el Poder Ejecutivo individualmente al Presupuesto Anual correspondiente, en la medida que se disponga de recursos provenientes del Uso del Crédito, destinado a financiar las Erogaciones requeridas por cada una de ellas.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo podrá disponer este endeudamiento mediante los siguientes mecanismos:

- a) Recurriendo al financiamiento interno o externo, gestionando la concesión del crédito respectivo.
- b) Emitiendo títulos de la Deuda Pública Provincial con los alcances establecidos en esta ley.
- c) Contratando la ejecución de las obras con financiamiento proveniente de los países suministradores de los bienes y servicios que se incorporarán a dichas obras, cuando la elección de estos contratistas y/o proveedores sea hecho a través de concursos, donde sea cotejado con otros tipos de propuestas, los precios de adquisición de los bienes y servicios comprendidos en dichas obras.

